

**MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 107 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y
FABIO ANDRES FORERO DIAZ**

ADRIANA GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **FABIO ANDRES FORERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.233.946 expedida en Bogotá, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios No 107 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 1 de febrero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No 107, el cual tiene el siguiente objeto: *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar y asesorar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales en aquellas actuaciones administrativas que deba adelantar la entidad y en las acciones de tutela promovidas en contra del ICFES, y que le sean sometidas a su conocimiento por el supervisor del contrato, con el objetivo de proteger la confiabilidad y transparencia de los exámenes que aplica la entidad"*, con un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013 **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.300.000)**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con la ejecución **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato de fecha 23 de septiembre de 2013, realizada por el supervisor MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM, se expone: *"En desarrollo de los servicios que presta el ICFES a las diferentes entidades gubernamentales, tales como la aplicación de la prueba de selección de los docentes, se adelanta un alto volumen de actuaciones administrativas por los casos de fraude que puedan ocurrir en dicha aplicación. Estas actuaciones administrativas deben ser llevadas a cabo, no solo en los términos previstos por la ley, sino dentro del cronograma establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito, razón por la cual se hace necesario concluir ó dar el trámite pertinente a las actuaciones administrativas originadas de los Exámenes de Estado que aplica el ICFES, relacionadas con los casos de flagrancia, información inexacta y fraude, para que de esta manera la OAJ pueda garantizar la atención, dentro del cronograma previsto, del grueso de las actuaciones administrativas originadas de la aplicación del concurso docente del pasado 28 de julio de 2013. En orden de ideas, se requiere modificar el contrato de prestación de servicios No. 107 de 2013, en el sentido de agregar a la clausula segunda, literal b) del contrato en mención, la siguiente obligación: "4. Entregar al 30 de Octubre de 2013 los siguientes productos: 1). Proyecto de resolución de apertura de actuación administrativa en contra de 11 examinandos a quienes se les anuló en flagrancia la*

for

**MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 107 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y
FABIO ANDRES FORERO DIAZ**

prueba ICFES SABER 11 AC2013-2. 2). Proyecto de resolución de apertura de actuación administrativa en contra de un (1) examinando por suministro de información inexacta en AC20131 y AC20132, con base en el reporte de la Oficina de Atención al Ciudadano. y 3). Proyecto de resolución que finaliza con sanción la actuación administrativa seguida en contra de 27 examinandos vinculados por fraude en la prueba ICFES SABER 11 AC2012-2. El pago de los servicios prestados en el mes de Octubre de 2013, estará condicionada a la entrega de los mencionados productos". Las demás estipulaciones continúan vigentes". 4) Que el ordenador del gasto está de acuerdo con realizar la modificación al contrato solicitada. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se modifica el contrato 107 de 2013, en el sentido de agregar a la cláusula segunda "obligaciones del Contratista" en el literal b) la siguiente obligación: "4. Entregar al 30 de Octubre de 2013 los siguientes productos: **1).** Proyecto de resolución de apertura de actuación administrativa en contra de 11 examinandos a quienes se les anuló en flagrancia la prueba ICFES SABER 11 AC2013-2. **2).** Proyecto de resolución de apertura de actuación administrativa en contra de un (1) examinando por suministro de información inexacta en AC20131 y AC20132, con base en el reporte de la Oficina de Atención al Ciudadano y **3).** Proyecto de resolución que finaliza con sanción la actuación administrativa seguida en contra de 27 examinandos vinculados por fraude en la prueba ICFES SABER 11 AC2012-2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El pago de los servicios prestados en el mes de Octubre de 2013, estará condicionada a la entrega de los productos mencionados en la anterior cláusula. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación queda perfeccionada y legalizada con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 107 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 30/09/2013


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


FABIO ANDRES FORERO DIAZ
CONTRATISTA

Elaboró: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO